

drán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Macael (Almería), 3 de julio de 2006.—El Administrador solidario de Cosentino S.A.U. y Eurovasgramar, S.L.U., José Martínez-Cosentino Justo.—42.446. 1.ª 10-7-2006

COVERCAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

CONFECCIONES MATAGALL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta de Accionistas de Covercar, Sociedad Anónima y el accionista único de Confecciones Matagall, Sociedad Anónima, Unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de Confecciones Matagall, Sociedad Anónima, Unipersonal (como sociedad absorbida) por Covercar, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 27 de junio de 2006.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del citado cuerpo legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley citada.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Por «Covercar, Sociedad Anónima.», Herminio García Baragaña Consejero Delegado.—Por «Confecciones Matagall, Sociedad Anónima, Unipersonal», Carlos Pérez Portabella Maristany, Administrador único.—42.644. 1.ª 10-7-2006

CUBICAL DENIRA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

ARCASIBAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que en la Junta General Universal de Socios de la Compañía mercantil «Cubical Denira, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebrada el 27 de abril de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil «Cubical Denira, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Arcasibal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La sociedad beneficiaria se subroga en todos los

derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de enero de 2006. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 27 de abril de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 13 de junio de 2006.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 3 de julio de 2006.—El Administrador Único, don David Fuentes Pascual.—42.196.

1.ª 10-7-2006

CUELLACAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

FUNSA 3000, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta de accionistas de Cuellacar, Sociedad Anónima, y el accionista único de Funsas 3000, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 1 de junio de 2006, la fusión por absorción de Funsas 3000, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedad absorbida), por Cuellacar, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Segovia el día 30 de mayo de 2006, y en el Registro Mercantil de Valladolid el día 29 de mayo de 2006.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del citado cuerpo legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley citada.

Cuéllar (Segovia), 2 de junio de 2006.—El Administrador único de «Cuellacar, Sociedad Anónima» y «Funsas 3000, Sociedad Anónima Unipersonal», Herminio García Baragaña.—42.643. 1.ª 10-7-2006

DELTGAS, CONSTRUCCIONS
I SERVEIS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 27/2006-I, seguido en este Juzgado a instancia de Jordi Parra Durán, contra Deltgas, Construcciones i

Serveis, S. L., dimanante de autos de despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 9.526,9 euros de principal más otros 1.905 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—41.287.

DESARROLLO COMERCIAL URBANO
DE LUGO XXI, S. L.
Sociedad absorbente

DESARROLLO COMERCIAL URBANO
DE ALCALÁ DE GUADAIRA, S. L.
Sociedad absorbida

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las referidas sociedades acordaron por unanimidad, respectivamente, el 30 de junio de 2006, los siguientes acuerdos:

1. La fusión por absorción por la sociedad Desarrollo Comercial Urbano de Lugo XXI, Sociedad Limitada, de la sociedad Desarrollo Comercial Urbano de Alcalá de Guadaira, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida, conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión de 7 de junio de 2006 depositado en el Registro Mercantil.

2. Como consecuencia de la fusión por absorción, se ha ampliado el capital social de Desarrollo Comercial Urbano de Lugo XXI, Sociedad Limitada. Por importe de 6.163.260 euros, y se ha emitido una prima de asunción por un importe total de 289.066,96 euros. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante la emisión de 616.326 participaciones sociales de nueva emisión de la Sociedad Absorbente, de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, con igualdad de derechos políticos y económicos respecto de las participaciones sociales existentes en la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y los acreedores de la Sociedad Absorbente y la sociedad absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2006.—Rafael Alonso Dregi, Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.—42.397. 1.ª 10-7-2006

DESARROLLO COMERCIAL URBANO
DE SIERO, S. L.
(Sociedad absorbente)

DESARROLLO COMERCIAL PARQUE
PRINCIPADO, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-

título 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las referidas sociedades acordaron por unanimidad, respectivamente, el 30 de junio de 2006, los siguientes acuerdos:

1. La fusión por absorción por la sociedad Desarrollo Comercial Urbano de Siero, Sociedad Limitada de la sociedad Desarrollo Comercial Parque Principado, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida, conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al Proyecto de Fusión de 7 de junio de 2006 depositado en el Registro Mercantil.

2. Como consecuencia de la fusión por absorción, se ha ampliado el capital social de Desarrollo Comercial Urbano de Siero, Sociedad Limitada por importe de 1.742.920 euros, y se ha emitido una prima de asunción por un importe total de 858.712,42 euros. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante la emisión de 174.292 participaciones sociales de nueva emisión de la sociedad absorbente, de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, con igualdad de derechos políticos y económicos respecto de las participaciones sociales existentes en la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y los acreedores de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida tienen derecho ha obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2006.—Rafael Alonso Dregi, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida.—42.396.

1.ª 10-7-2006

DIPESA GESTIÓN, S. L.

Derecho de suscripción preferente

El Consejo de Administración de la Compañía anuncia que la Junta general, en sesión del día 30 de junio de 2006, acordó aumentar el capital social en la suma de 1.196.289,36 euros mediante la creación de un máximo de 3.492 participaciones de 342,58 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 9.433 al 12.924, ambos inclusive, por el importe efectivamente asumido, admitiéndose la asunción incompleta.

El aumento se acordó por compensación de créditos y en cumplimiento del artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se admitió también la aportación dineraria. Por lo que el derecho de asunción preferente (habiendo el asistente titular del crédito cuya compensación se admitió ya suscrito su prorrata) implicará para los demás socios desembolsar íntegramente en el momento de la asunción el pago de su importe por entrega de cheque bancario o transferencia a cuenta bancaria de la compañía.

A tal efecto, se concede el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. La forma de ejercitar el derecho de asunción preferente será la comunicación por escrito al administrador de la compañía, junto con el pago.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Francisco García-Munte López, Presidente del Consejo de Administración.—42.377.

DISTRIBUIDORA PINO, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a las ocho horas del día 31 de julio de 2006 en el domicilio social calle Flassaders 7, Polígono Santaiga, de Santa Perpetua de Mogoda, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las Cuentas del Ejercicio 2005.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del Resultado.

En Santa Perpetua de Mogoda, 5 de julio de 2006.—Presidente del Consejo, Jaime Pino Vázquez.—42.996.

ECOLOGÍA VIVA, S.I.C.A.V., S. A. (Sociedad absorbente)

TIMBERLINE INVESTMENT, S.I.C.A.V., S. A.

BARRA ALTA, S.I.C.A.V., S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 29 de junio de 2006 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, de Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2005, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de las Sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos sus patrimonios a Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, y fijar los siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 0,781564100 acciones de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, por cada acción de Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y 1,215288456 acciones de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima por cada acción de Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la Sociedad Absorbida, que representen una fracción de acción de la Sociedad Absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (7,799996832 euros) correspondiente al día 28 de junio de 2006. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 31 de marzo de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, será la de 29 de junio de 2006.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado,

en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las tres Sociedades, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—42.414.

1.ª 10-7-2006

EDIFICACIONES SINGULARES ALJARAFEÑAS, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 57/05, dimanante de autos número 29/04, a instancia de Pedro Barragán Anguas, contra Edificaciones Singulares Aljarafeñas, S. L., en la que con fecha 23/6/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Edificaciones Singulares Aljarafeñas, S. L., en situación de insolvencia por importe de 2.763,98 euros de principal, más la cantidad de 552,79 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.—42.058.

ELECTRODOMÉSTICOS SOLAC, S. A. U.

Se hace público que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2006, acordó reducir el capital social de la compañía en 8.755.000 euros, con la finalidad de compensar pérdidas de ejercicios anteriores por el mismo importe, modificando parcialmente los Estatutos sociales.

Vitoria-Gasteiz (Álava), 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Electrodomésticos Solac, S. A. U., don Aitor Madina Aguirre.—42.183.

EMPRESA LAX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Empresa Lax, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, en Tamarite de Litera (Huesca), Paseo del Hortaz, número 5; el día 22 de septiembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Transformación de la sociedad en sociedad limitada.

Quinto.—Modificación del régimen de administración, con disolución del Consejo de Administración.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de información que asiste a los accionistas.

Tamarite de Litera (Huesca), a 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Lax Gabriel.—42.405.